



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

# Opinión Técnica respecto de la modificación del Anexo 1 de la Asignación A-0371-M-Campo Xux

Dirección General de Dictámenes de Extracción

Abril 2020

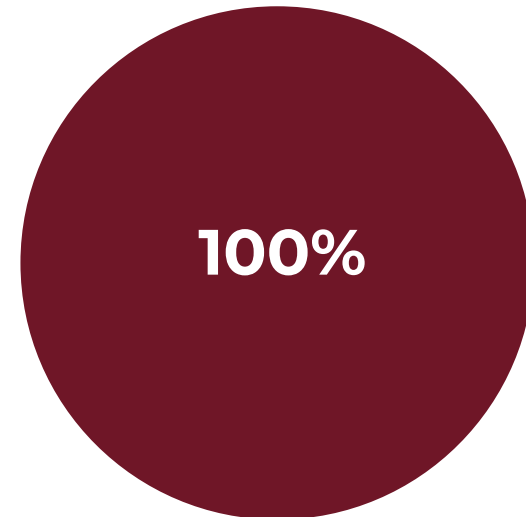


# Relación Cronológica



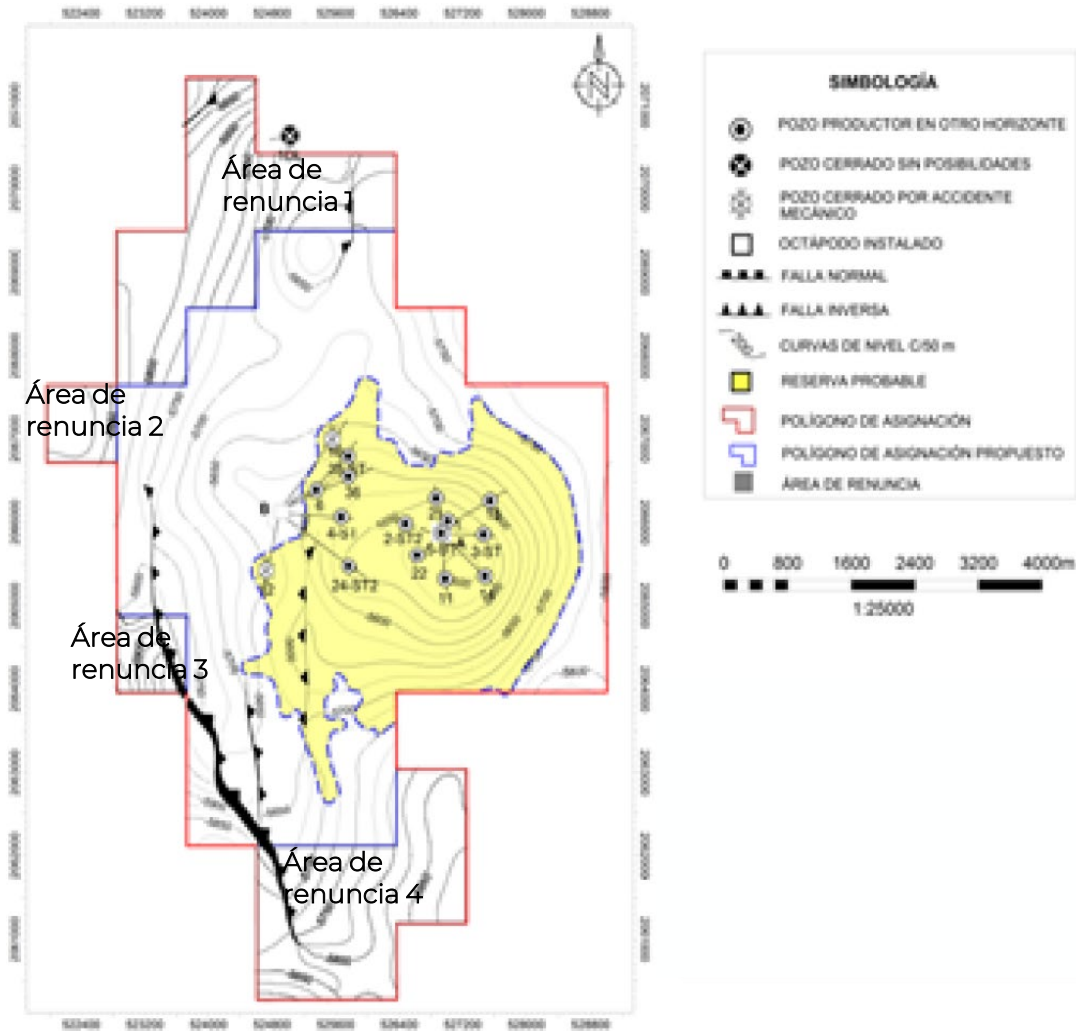
## Duración total del proceso Días hábiles ( 3 dh)\*\*

|              |  |       |          |
|--------------|--|-------|----------|
|              |  | SENER | 0        |
|              |  | CNH   | 3        |
| <b>Total</b> |  |       | <b>3</b> |



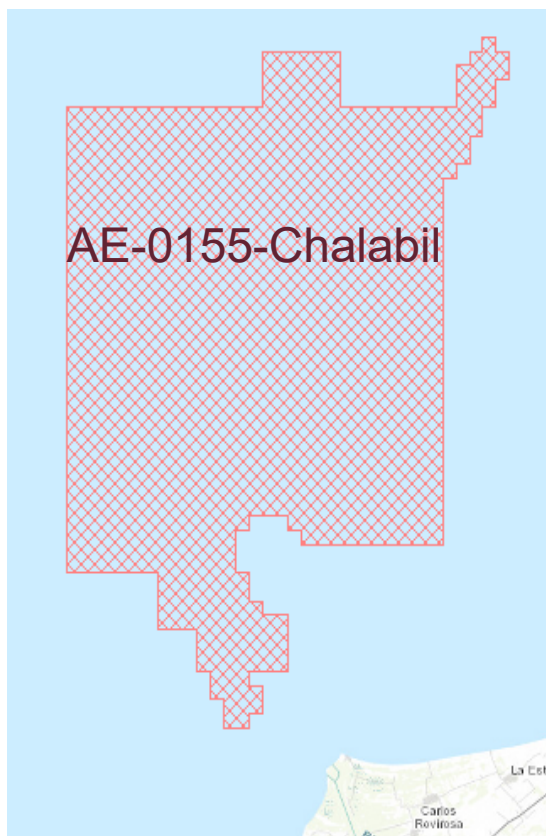
\*Tiempo considerado a partir de que CNH contó con información suficiente  
 \*\*La Opinión Técnica se emite durante el periodo de suspensión de la Comisión por el COVID-19

# Análisis de propuesta de modificación – Reservas Cretácico

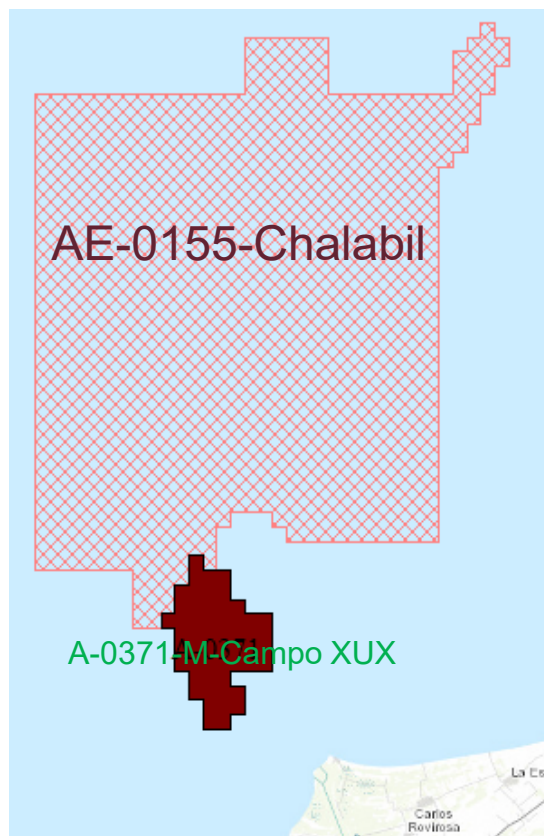


- El Plan Vigente no cuenta con reserva asociada
- No se cuenta con pozos de desarrollo
- Se desincorporó la reserva estimada posterior a Ronda Cero, asociada al pozo XUX1-DL
- Se presenta la reserva 2P propuesta.
- Actualización de la reserva en el yacimiento Cretácico, derivado de la reinterpretación de la información.

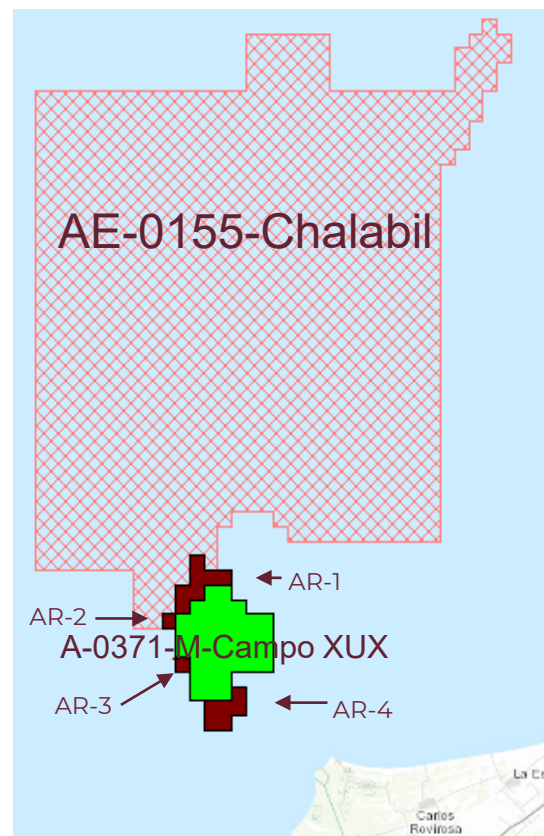
## Análisis de propuesta de modificación – Asignación de Exploración AE-0155-Chalabil



AE-0155-Chalabil



AE-0155-Chalabil con polígono vigente



AE-0155-Chalabil con polígono propuesto y las 4 áreas de renuncia

- Las 4 Áreas de renuncia están contenidas en la Asignación de Exploración AE-0155-Chalabil, por lo tanto, los derechos de Exploración quedaran salvaguardados al amparo de la Asignación de Exploración para toda la columna geológica.

## Conclusiones de la propuesta de modificación

- Las 4 áreas de renuncia se encuentran en zonas bajas estructuralmente.
- Los flancos de la estructura presentan mayor grado de procesos diagenéticos, por lo que se observa mala calidad en sus propiedades petrofísicas.
- Las mejores calidades de roca se encuentran en la cima de la estructura en el yacimiento JSK.
- Las 4 Áreas de renuncia están contenidas en la Asignación de Exploración AE-0155-Chalabil, por lo tanto, los derechos de Exploración quedaran salvaguardados al amparo de la Asignación de Exploración para toda la columna geológica.
- Todos los pozos perforados en la Asignación se ubican dentro del nuevo polígono propuesto

# Cumplimiento de la normatividad aplicable

## Cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos (LH)

- Artículo 6, Párrafo Primero, Quinto y Sexto

## Reglamento de Ley de Hidrocarburos

- Artículo 16
- Artículo 17

## Cumplimiento de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME)

- Artículo 1
- Artículo 2, Fracción I
- Artículo 22, Fracciones III y XXVII
- Artículo 38

## Título de Asignación Vigente

- Términos y Condiciones 7
- Anexo I

# Resultado del Dictamen

En consecuencia, la Dirección General de Dictámenes de Extracción propone al Órgano de Gobierno emitir opinión respecto de:

- I. La modificación del Anexo 1 de Ubicación y Área de Asignación.
- II. Del Término y Condición Quinto de las Actividades de Extracción del Título vigente, para que en un plazo de 30 días hábiles a partir de su modificación, el Asignatario presente a la Comisión la actualización al Plan de Desarrollo para la Extracción.

Del Título de la Asignación A-0371-M-Campo Xux.

CNH

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos



Comisión  
Nacional de  
Hidrocarburos

[gob.mx/CNH](http://gob.mx/CNH)  
[hidrocarburos.gob.mx](http://hidrocarburos.gob.mx)  
[rondasmexico.gob.mx](http://rondasmexico.gob.mx)

